



MEMORANDUM D.A.J. N° 1231 /2025

A : C.P. ADRIANA ENCINA.
COORDINACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

DE : ABG. JOSÉ ARÉVALO KUNERT, *Director*
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.

REF. : LLAMADO MOPC N° 25/2025 LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL PARA CONTRATACION DE SEGURO PARA BUSES
ELECTRICOS ID N° 466.781. - D.A.J. N° 2373/2025; CEO N°
372/2025.

FECHA : 21 de julio de 2025

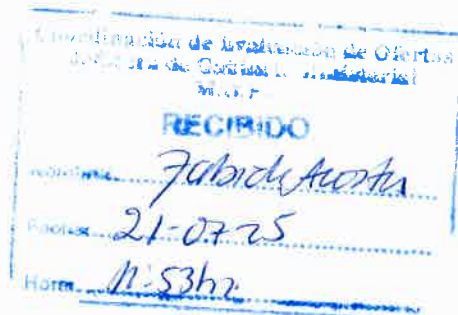
Me dirijo a Usted, en relación al Memorándum CEO N° 372/2025 por el cual se invitó a evaluar y se solicitó la designación de los asistentes técnicos profesionales responsables de llevar a cabo la calificación y evaluación de las ofertas presentadas en la licitación de referencia.

Consecuentemente, se remite el INFORME JURÍDICO DE EVALUACIÓN (10 páginas) correspondiente a la evaluación de las ofertas presentadas, el INFORME DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA (1 página) y el ANEXO DOCUMENTOS LEGALES (1 página).

Sin otro particular, me despido atentamente.


SANYK FLORES
ABOCADA
Mat. C.S.J. N° 53.857


María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ N° 42375



INFORME JURÍDICO DE FECHA 25 DE JULIO DE 2025

REFERENCIA: LLAMADO MOPC N° 25/2025 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA CONTRATACION DE SEGURO PARA BUSES ELECTRICOS ID N° 466.781 D.A.J. N° 2373/2025; CEO N° 372/2025.

I. ANTECEDENTES

- **Acta de Apertura de Sobres**, que se llevó a cabo en el Salón de Actos del Tercer Piso-Edificio Central del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, sito en Oliva esquina Alberdi, en fecha 09 de julio del 2025. En el Acta se dejó asentado que “*No hubo observaciones de oferentes ni terceros*”.

Las ofertas presentadas corresponden a los siguientes oferentes:

1. **EL PRODUCTOR S.A DE SEGUROS.**
2. **RUMBOS S.A. DE SEGUROS.**
3. **ASEGURADORA DEL ESTE S.A DE SEGUROS.**

- **Memorándum CEO N° 372/2025 de fecha 9 de julio del 2025**, de la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas, por medio del cual se solicitó la designación de los asistentes técnicos profesionales, responsables de llevar cabo la calificación y evaluación de las ofertas presentadas.

II. EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

Consideración Preliminar:

En primer lugar, se advierte que no se realizó la evaluación del siguiente requisito contenido en la Sección *REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación del PBC: 4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**) SIC*, teniendo en cuenta que el mismo posee contenido netamente técnico, y no forma parte del ámbito jurídico de evaluación. Por ende, el mismo deberá ser evaluado por el Sector Técnico correspondiente.

➤ **ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL**

Como resultado del análisis de la documentación presentada por los oferentes, se tiene que **EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS, NO CUMPLE** con el suministro de la documentación sustancial básica, requerida en los términos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme se pasa a detallar:

1) EL PRODUCTOR S.A DE SEGUROS.

La oferta presentada por el oferente **EL PRODUCTOR S.A SEGUROS, NO CUMPLE** con el siguiente requisito solicitado en el PBC:

- Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES- Dirección de Asuntos Jurídicos
Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9621
www.mopc.gov.py

Misión: “Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población.”
Visión: “Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano.”

Dirección de Asuntos Jurídicos

GANY K. FLORES
ABOCADA
Mat. C.S.J. N° 53.837

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ N° 42375

[1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el Listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario

El oferente presentó a fojas 5-6 de su oferta, el formulario de oferta firmado por el representante legal David Paiva. Del análisis de dicho documento se desprende que el mismo contiene las cláusulas a) hasta la o) respectivamente, sin embargo, se constata la omisión de la cláusula p), en la cual el oferente debe declarar cuanto sigue: **"Declaro que mi empresa únicamente ha solicitado y/o cuenta con los Certificados de Producto y Empleo Nacional obrantes en los registros de la Ventanilla única de Exportación (VUE) del Ministerio de Industria y Comercio que se encuentran indicados en la lista de precios, descargada del SICP y que forma parte del presente Formulario de Oferta"**.

Como se observa a continuación, el Formulario de oferta presentado por el oferente EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS difiere sustancialmente con el formulario correspondiente al llamado en cuestión:

EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS
Cada día, más seguro.

FORMULARIO DE OFERTA
ID Nro. 465761

A: Uoe Obras Públicas - Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Notamos, los señores, declaramos bajo fe de juramento que:

a) Nuestra oferta es la siguiente:

Nombre o razón social: **EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS**

RUC: **80021007-S**

Dirección: **Ind. Nacional N° 811 cno. F.R. Moreno**

Números de teléfono: **021-446633 (tra)**

Dirección de correo electrónico: **segurossa@elproductor.com.py - licitaciones@elproductor.com.py**

Reconocemos que la dirección de correo electrónico declarada, será el medio para la recepción de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resulten de la contratación y las que se requieran para la suscripción de los contratos.

b) Entendemos que los plazos se computarán desde el día siguiente a la fecha de remisión de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas, sin necesidad de contar con aviso de recibo, en ese sentido, me comprometo a revisar diariamente el correo electrónico declarado en el Registro de proveedores, a los efectos de darme por notificado.

c) Reconocemos que, la dirección de correo electrónico declarada en el Registro de Proveedores del Estado será el medio para la recepción de notificaciones en el marco de los procedimientos jurídicos que pudieran suscitarse ante la DNCP en relación a esta contratación, en las condiciones establecidas en la reglamentación pertinente.

d) Comunicaremos a la convocante sobre los cambios que eventualmente realicemos respecto a los datos antes consignados.

e) Afirmo haber leído y entendido todo el contenido de las bases de la contratación de este procedimiento; sus actas, resoluciones y demás datos que se encuentran en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) y, en consecuencia, acepto las mismas en su totalidad y no ratifico en el contenido de la oferta presentada.

f) No estamos comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para presentar ofertas o contratar, en general, con el Estado ni en particular, con esta Convocante, ni en relación al procedimiento de contratación antes individualizado.

Asumimos el compromiso de comunicar por escrito a la convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración a la situación de la empresa respecto de las limitaciones o prohibiciones.

g) Cumplimos con las exigencias establecidas en el marco de la aplicación de las políticas de compras sostenibles, aprobadas por la DNCP.

Casa Matriz Asunción
Independencia Nacional
N° 811 Edificio El Productor
Tel: 021 446 633
Cel: 9737 Tigo - Personal

Agencia Asunción
Mayor Leandro V. Aponte
y Avelina Rodríguez de Francia
Tel: 021 446 633 (14) 1350-1351
Tel: 021 431 033

Agencia Ciudad del Este
Avelina Rodríguez de Francia
Tel: 021 446 633 (14) 1350-1351
Tel: 021 431 033

Agencia Oblaten
Avelina Rodríguez de Francia
Tel: 021 446 633 (14) 1350-1351
Tel: 021 431 033

EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS
Cada día, más seguro.

a) Cumplimos todas las leyes laborales y de seguridad social vigentes respecto a nuestros trabajadores dependientes, y especialmente, en lo concerniente a las condiciones sobre la duración de la jornada de trabajo, remuneración y descanso mínimo.

b) No se emplean ni niños, niñas ni adolescentes en tipos de labores contempladas como trabajos prohibidos y en particular como "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO", de conformidad a lo dispuesto en las normativas legales vigentes.

En caso de tomar conocimiento de alguna conducta que en aparte de las disposiciones citadas precedentemente y que involucre a nuestros proveedores de bienes y servicios que componen la cadena de producción y comercialización de lo ofertado, denunciaremos ese hecho ante la instancia pertinente. Así mismo, en el caso de que empleemos adolescentes, lo haremos de conformidad a lo que establecen el "Código del Trabajo" y el "Código de la Niñez y de la Adolescencia", y sus disposiciones concordantes y complementarias, salvaguardando todos los derechos y garantías de los mismos y haciendo presente las obligaciones que como empleadores nos competen.

c) Nuestra firma se abstiene de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o atenten las exigencias del procedimiento de contratación, las resoluciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos, que puedan otorgarnos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

d) Hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de la misma, incluido de aquella gestionada por terceros para nosotros, y autorizamos a la Convocante a confirmar la información suministrada en nuestra oferta, a través de cualquier fuente pública o privada de información.

e) Reconocemos que la información de esta oferta y su comunicación a través de la notificación respectiva, nos compromete a suscribir el contrato y obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad a lo dispuesto en las bases de la contratación.

f) Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, rechazar o descalificar todas las ofertas, conforme con lo dispuesto en la normativa en materia de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes.

g) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido por la Convocante en las bases de la contratación. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.

h) Cumplimos la solicitud por la convocante de conformidad con los documentos de la contratación y nos comprometemos a que lo ofrecido cumple la cantidad con las especificaciones técnicas y requerimientos de las bases de la contratación, siendo el precio de nuestra oferta, el indicado en la lista de precios, descargada del SICP y que forma parte del presente Formulario de Oferta.

Firma: _____

Nombre: **David Paiva Vega**

En calidad de: **Presidente**

Casa Matriz Asunción
Independencia Nacional
N° 811 Edificio El Productor
Tel: 021 446 633
Cel: 9737 Tigo - Personal

Agencia Asunción
Mayor Leandro V. Aponte
y Avelina Rodríguez de Francia
Tel: 021 446 633 (14) 1350-1351
Tel: 021 431 033

Agencia Ciudad del Este
Avelina Rodríguez de Francia
Tel: 021 446 633 (14) 1350-1351
Tel: 021 431 033

Agencia Oblaten
Avelina Rodríguez de Francia
Tel: 021 446 633 (14) 1350-1351
Tel: 021 431 033

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES- Dirección de Asuntos Jurídicos
Olivero Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción

Tel: (+595.21) 414.9621

Fax: (+595.21) 414.9621

www.opc.gov.py

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en la planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

Abg. JOSÉ M. A. FLORES
Director de Asuntos Jurídicos
ABOCADO
Mat. C.S.J. N° 53.657

Maria José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ N° 42375

En ese sentido, la exclusión de la cláusula p) deriva en una omisión significativa de lo solicitado en las bases de la licitación y la normativa vigente, ya que, al no encontrarse de manera íntegra, el oferente en cuestión omite declarar y asumir la obligación referente a los Certificados de Producto y Empleo Nacional.

Al respecto, caben mencionar los siguientes artículos del Decreto Reglamentario N° 2264/24, en los cuales se destaca el carácter sustancial del formulario de oferta, la importancia de la conformidad de la oferta con las bases de la contratación y los que se aplican a la omisión significativa observada en la oferta:

Artículo 75. Procedimiento de evaluación:

La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado:

2) Evaluación basada en precio.

2.1. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

Artículo 78 Conformidad de la Oferta con las bases de la contratación. ...Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación, reserva y omisión que: a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación; b) Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.

Artículo 79.- Documentos sustanciales: Serán considerados documentos de carácter sustancial:

- a) **El formulario de oferta y la lista de precios, generada electrónicamente a través del SICP, debidamente llenados y firmados...**
- b) *La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;*
- c) *Los documentos que acrediten la existencia del oferente;*
- d) *Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.*
- e) **Los documentos que la DNCP disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.**

Es importante acotar que, el formulario de oferta se encontraba disponible para su descarga a través del SICP, a disposición del oferente, a fin de que el mismo pueda cumplir a cabalidad con lo establecido en el PBC, por ende, a la luz de lo expresado en los Arts. 78 y 79 del Decreto Reglamentario N° 2264/24, esta omisión limita los derechos de la Convocante y la obligación que tiene cada oferente de presentar la documentación sustancial conforme a los lineamientos establecidos para que la oferta pueda ser considerada elegible.

En consecuencia, se tiene que el oferente **EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS** no presentó el *Formulario de Oferta* de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y en el Decreto Reglamentario, no pudiendo esta deficiencia ser subsanada para la aceptación de la

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES- Dirección de Asuntos Jurídicos

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción

Tel/Fax: (+595.21) 414.9621

www.mopc.gov.py

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO

Dirección de Asuntos Jurídicos

MARY K. FLORES
ABOGADA
Mat. C.S.J. N° 63.857

Maria José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ N° 42375

oferta, teniendo en cuenta que el error verificado recae en un documento sustancial que no puede ser subsanado vía aclaración, ya que ello implicaría la contravención de lo establecido en el PBC, el principio de igualdad y el decreto reglamentario que expresamente establece que toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la Convocante. Por tanto, se concluye que la oferta **NO CUMPLE** con el requisito exigido en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo cual la misma no será analizada respecto a los demás requisitos requeridos en el mismo.

Por otro lado, con relación a las demás ofertas evaluadas, se constata que los oferentes mencionados seguidamente, **CUMPLEN** con la presentación de la documentación sustancial solicitada en las bases del llamado:

1. **RUMBOS S.A DE SEGUROS.**
2. **ASEGURADORA DEL ESTE S.A DE SEGUROS.**

➤ **ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN FORMAL.**

Solicitud de Documentos:

A través del Memorándum D.A.J. N° 1205/2025 de fecha 11 de julio de 2025, se solicitó a la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas cursar Nota aclaratoria a los oferentes que cumplen con el suministro de la documentación sustancial, a fin de que presenten las siguientes documentaciones formales omitidas en su oferta, solicitadas en la Sección **REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN** del PBC, tal como se detalla a continuación:

1) **RUMBOS S.A DE SEGUROS:**

• **Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación**

7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**). Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

• **Requisitos de Calificación- Calificación Legal**

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además **las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.**

2) **ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS:**

• **Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación**

7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**). Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES- Dirección de Asuntos Jurídicos
Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9621
www.mopc.gov.py

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".
Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en la planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

Abg. JOSÉ M. ARVALO

Director

Dirección de Asuntos Jurídicos

ABOGADA

Mat. C.S.J. N° 33.857

María José Vega Doldán

Abogada

Mat. CSJ N° 42375

8. Documentos legales. Oferentes. 8.2 Personas jurídicas.

d. Copia autenticada de la última declaración jurada presentada a la Superintendencia de Seguros con sello de recepción de la misma, respecto al cumplimiento del Margen de Solvencia y del Fondo de Garantía establecido en la Ley N° 827/96 "de Seguros" y sus reglamentaciones y en la que se consignen los coeficientes de solvencia y del Fondo de Garantía asignados a la aseguradora, correspondiente al último periodo

• Requisitos de Calificación- Calificación Legal

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.

La Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas, de acuerdo a lo comunicado a través del correo, ceo.mopc@gmail.com, de fecha 17 de julio del 2025, dio cumplimiento a lo solicitado e informó cuanto sigue:

"De conformidad a lo solicitado fue remitida la siguiente Nota:

FECHA	NOTA CEO N°	OFERENTE	VTO.
16/7/2025	377/2025	ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS	17/7/2025
16/7/2025	378/2025	RUMBOS S.A. DE SEGUROS	17/7/2025

Obra en C.E.O la respuesta a la Nota mencionada (SIC).

Análisis de la respuesta remitida.

1. RUMBOS S.A DE SEGUROS

Por Nota de fecha 17 de julio del 2025, recibida en la Coordinación del C.E.O. en fecha 17/07/2025 a las 13:39 horas, en respuesta a la Nota CEO N° 378/2025 del 16 de julio, firmada por el representante legal Abg. Osvaldo Barreto, fueron presentados los documentos solicitados por la Convocante conforme se detalla a continuación:

- Declaración Jurada de Declaración de Personas de conformidad al Decreto Reglamentario N° 2264/24.
- Constancia de Comunicación en el Registro Administrativo de Personas o Estructuras Jurídicas N° 373095 del 26/06/2025.
- Constancia de Comunicación en el Registro Administrativo de Beneficiarios Finales N° 379391 del 26/06/2025.

2. ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS:

Por Nota de fecha 17 de julio del 2025, recibida en la Coordinación del C.E.O. en fecha 17/07/2025 a las 11:08 horas, en respuesta a la Nota CEO N° 377/2025 del 16/07/2025, firmada por el Sr.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES- Dirección de Asuntos Jurídicos

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción

Tel/Fax: (+595.21) 414.9621

www.mopc.gov.py

Misión: "Somos un organismo que elabora, promueve y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y al servicio al ciudadano".

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUI
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

ABOGADA
Mat. C.S.J. N° 43.857

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJN° 42375

Fernando Gaona Dpto. de Licitaciones, fueron presentados los siguientes documentos:

- *Declaración Jurada de Declaración de Personas*, firmada por el representante legal del oferente José Antonio Yegros.
- *Copia autenticada de la última declaración jurada presentada a la Superintendencia de Seguros, con acuse de envío por correo del 31/07/2024, respecto al cumplimiento del Margen de Solvencia y del Fondo de Garantía establecido en la Ley N° 827/96 "de Seguros" y sus reglamentaciones y en la que se consignen los coeficientes de solvencia y del Fondo de Garantía asignados a la aseguradora, correspondiente al último periodo, sin la firma del representante legal del oferente.*
- *Constancia de Comunicación Asamblearia del 06/06/2025 sobre reducción de capital.*

De la misma forma, a través de Memorándum D.A.J N° 1221/2025 de fecha 17 de julio de 2025, se solicitó a la Coordinación de Evaluación de Ofertas cursar nota de reiteración al oferente a fin de que presente las siguientes documentaciones:

• **Requisitos de Calificación- Calificación Legal**

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.

La Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas, de acuerdo a lo comunicado a través del correo, ceo.mopc@gmail.com, de fecha 18 de julio del 2025, dio cumplimiento a lo solicitado e informó cuanto sigue:

"De conformidad a lo solicitado fue remitida la siguiente Nota:

FECHA	NOTA CEO N°	OFERENTE	VTO.
17/7/2025	385/2025	ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS	18/7/2025

Obra en C.E.O la respuesta a la Nota mencionada (SIC).

Análisis de la respuesta remitida.

1) ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS

Por Nota de fecha 18 de julio del 2025, recibida en la Coordinación del C.E.O. en fecha 18/07/2025 a las 10:11 horas, en respuesta a la Nota CEO N°385/2025 del 17/07/2025, firmada por el Sr. Fernando Gaona Dpto. de Licitaciones, fue presentado el documento:

- *Constancia de Comunicación en el Registro Administrativo de Personas o Estructuras Jurídicas N° 370150 del 24/06/2025.*

Del análisis de los documentos remitidos en respuesta a la Nota CEO N° 377/2025 y Nota CEO N° 385/2025, se deduce cuanto sigue:

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES- Dirección de Asuntos Jurídicos

Olivia Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción

Tel/Fax: (+595.21) 414.9621

www.mopc.gov.py

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

[Firma]
GARY K. FLORES
ABOGADO
Mat. C.S.J. N° 33.887

[Firma]
María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ N° 42376

Se coteja el cumplimiento en relación a la presentación de la *Declaración Jurada de Personas* solicitada en el PBC, la cual se encuentra debidamente firmada por el representante legal José Antonio Yegros.

Sin embargo, cabe resaltar que la nota de contestación remitida fue firmada por el Sr. Fernando Gaona, quien forma parte del Dpto. de Licitaciones del oferente, de acuerdo a lo consignado en la misma. En ese sentido, luego de la verificación en la oferta y en el perfil del proveedor del oferente se advierte la falta de documentos que acrediten las facultades del mismo para representar al oferente ante esta Convocante y, por tanto, para obligarlo a través de su firma, teniendo en cuenta que el representante legal autorizado es el Sr. José Antonio Yegros, firmante de la oferta.

Así también, se verifica que el documento presentado *d. Copia autenticada de la última declaración jurada presentada a la Superintendencia de Seguros con sello de recepción de la misma, respecto al cumplimiento del Margen de Solvencia y del Fondo de Garantía establecido en la Ley N° 827/96 "de Seguros" y sus reglamentaciones y en la que se consignen los coeficientes de solvencia y del Fondo de Garantía asignados a la aseguradora, correspondiente al último periodo*, no se encuentra firmado por el representante legal José Antonio Yegros.

Del mismo modo, con relación a *las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales* solicitadas, ante el primer pedido realizado por la Convocante, la firma ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS omite presentar los documentos solicitados, y en su lugar presenta una constancia de comunicación asamblearia, documento que no corresponde a lo solicitado en el pliego de bases y condiciones, por lo cual, se procedió a reiterar la solicitud de dichos documentos.

Al respecto, en su contestación, el oferente vuelve a remitir una nota firmada por el Sr. Fernando Gaona, quien no posee la representación legal autorizada, y acompaña a dicha nota la constancia de registro de estructura jurídica sin la firma del representante legal autorizado, Sr. José Antonio Yegros, y en relación a la constancia de beneficiario final se omite la presentación.

Sobre el caso en cuestión, caben mencionar los siguientes artículos del Decreto Reglamentario N° 2264/24, en los cuales se destaca la importancia de la conformidad de la oferta con las bases de la contratación, y los que se aplican a las omisiones observadas en la oferta:

Artículo 78 Conformidad de la Oferta con las bases de la contratación. ...Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación, reserva y omisión que: a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación; b) Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.

Artículo 79.- Documentos sustanciales: Serán considerados documentos de carácter sustancial:

- f) El formulario de oferta y la lista de precios, generada electrónicamente a través del SICP, debidamente llenados y firmados...
- g) La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES- Dirección de Asuntos Jurídicos
Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9621
www.mopc.gov.py

Misión: "Somos un organismo que elabora, promueve y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".
Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

STANLEY K. FLORES
ABOCADO
Mat. C.S.J. N° 43.857

María José Vega Doldá
Abogada
Mat. C.S.J. N° 42375

- h) *Los documentos que acrediten la existencia del oferente;*
- i) *Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.*
- j) *Los documentos que la DNCP disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.*

En consecuencia, se tiene que la firma ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS no presentó documentación suficiente que acredite las facultades del firmante de las notas de contestación de pedido de documentos para comprometer al oferente., por ende, la deficiencia no podrá ser subsanada para la aceptación de la oferta, puesto que esta Convocante no puede validar la actuación del mismo en representación del oferente.

Así mismo, al analizar la documentación remitida en relación a la constancia de estructura jurídica, se observa que la misma no se halla firmada y, por otra parte, que se omite por completo la presentación de la constancia de beneficiario final, documentación solicitada dentro de los *Requisitos de Calificación Legal* del oferente del PBC.

Es importante mencionar, que el oferente requerido tuvo tres oportunidades para presentar correctamente la documentación señalada. Primeramente, al tiempo de presentar su oferta y posteriormente al momento de las contestaciones del primer pedido de documentos y su correspondiente reiteración, agotándose de esa manera las instancias por parte de esta Convocante a los efectos de que el mismo cumpla con lo requerido por el pliego.

Por tanto, en virtud a las consideraciones expuestas, se concluye que la oferta presentada por **ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS NO CUMPLE** con lo solicitado en las bases de la licitación en relación a los documentos señalados y, por ende, se recomienda al Comité de Evaluación de Ofertas **RECHAZAR** la oferta presentada.

OFERTA QUE CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL PBC.

Del análisis de la documentación presentada en la oferta del oferente **RUMBOS S.A DE SEGUROS** se concluye que el mismo **CUMPLE** con la correcta presentación de la documentación sustancial y formal solicitada en la Sección *REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación* del PBC, en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024, conforme al detalle de la planilla ANEXO – DOCUMENTOS LEGALES que se adjunta al presente Informe (una página).

➤ **INFORME DE LAS GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS:**

Se informa que se realizó el análisis de la Garantía de Mantenimiento de Oferta de **RUMBOS S.A DE SEGUROS** en lo que respecta al cumplimiento de los requerimientos establecidos en la Sección *DATOS DE LA CONVOCATORIA* del PBC, que expresa:

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución:

1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas en el SICP por la Convocante.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES- Dirección de Asuntos Jurídicos
Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9621

www.mopc.gov.py

Misión: “Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población”.
Visión: “Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano”.

Abg. JOSE M. A. VELAZQUEZ

Abogado
Mat. C.S.J. N° 33.857

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ N° 42375

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de: 120.

SICP: Porcentaje de la Garantía: 5%

Sistema de Adjudicación: Por Lote.

Como resultado del análisis y evaluación de la Garantía de Mantenimiento de las Oferta presentada por el oferente **RUMBOS S.A DE SEGUROS**, se concluye que el mismo **CUMPLE** con la correcta presentación de la garantía, de conformidad a los requisitos de monto y vigencia solicitados en el PBC, conforme se detalla en el INFORME DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, que se adjunta (una página).

III. VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 21, INCISOS G), H), I, y J) DE LA LEY N° 7021/22.

Conforme a los **Requisitos de Calificación** establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se consultó a fin de constatar si el oferente que cumple con el suministro de la documentación sustancial y formal y las personas individualizadas en su oferta, se encuentran o no comprendidos en las prohibiciones o limitaciones establecidas en los incisos g), h), i), y j) del artículo 21 de la Ley N° 7021/22, y en el marco de lo dispuesto en los **Requisitos de Calificación – Capacidad Legal** del PBC (págs. 14-15), que establece:

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

...1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.

...3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

...5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.

En ese sentido, se verificó que el oferente **RUMBOS S.A DE SEGUROS** proporcionó el formulario de oferta y, en consecuencia, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado. Así también, que como sujeto obligado por el art. 2 de la Ley N° 6446/2019 presentó las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.

Al respecto, con base en los criterios de carácter legal observados en el Pliego de Bases y Condiciones que recaen en nuestro ámbito de competencia, se consultó en la base de datos del SINARH respecto a las personas que fueron individualizadas en la oferta de RUMBOS S.A. DE SEGUROS, resultando de dicha verificación que el mismo no cuenta con vínculos activos a la fecha.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES- Dirección de Asuntos Jurídicos
Olivero Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción

Tel/Fax: (+595.21) 414.9621

www.mopc.gov.py

Misión: "Somos un organismo que elabora, promueve y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

Adj. JOSE M. FLORES
Dirección de Asuntos Jurídicos
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
ABOGADA
C.S.J. N° 33.857

María José Vega Del...
Abogada
Mat. CSJ N° 42313

Además, se verificó en el REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS (SICP), sobre la situación jurídica del oferente mencionado y las personas vinculadas al mismo, de conformidad a lo establecido en la normativa, constatándose que no se encuentran inhabilitados por la DNCP a la fecha del presente Informe.

Finalmente, esta Dirección considera prudente manifestar que este Informe desarrolla una opinión jurídica en respuesta al requerimiento realizado y en base a las documentaciones contenidas en las ofertas presentadas por los oferentes, que fueron tenidas a la vista. Todo esto para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la superioridad y está sujeto a cualquier situación que revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión. Es por ello que esta Dirección se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado de constatarse hechos fidedignos, remitirse documentos adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportadas en ocasión de la evaluación realizada en esta oportunidad. Esta representación Jurídica responde por el análisis del presente Informe, que recae en el ámbito de los requisitos legales.

IV. CONCLUSIÓN.

Habiendo procedido a la evaluación jurídica de la documentación de carácter sustancial y formal de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en las Secciones *DATOS DE LA CONVOCATORIA. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos de Calificación. Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación* del PBC, se recomienda al Comité de Evaluación de Ofertas:

1. **RECHAZAR** las ofertas presentadas por las firmas **EL PRODUCTOR S.A SEGUROS y ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS**, de conformidad a los fundamentos esgrimidos en el presente Informe.
2. **PROSEGUIR** con los trámites correspondientes, considerando que la oferta presentada por el oferente **RUMBOS S.A DE SEGUROS, CUMPLE** con la correcta presentación de la documentación de carácter sustancial y formal, de conformidad a las disposiciones del PBC, en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” su Decreto Reglamentario N° 2264/24 y las demás reglamentaciones pertinentes.

Atentamente.

Abg. JOSÉ M. ARIEVA
Director
Dirección de Asuntos
JOSÉ M. ARIEVA
ABOCADA
Mat. C.S.J. N° 33.857

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ N° 42375

INFORME DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

LLAMADO MOPC N° 25/2025 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA CONTRATACION DE SEGURO PARA BUSES ELECTRICOS ID N° 466.781.

Se verificaron las Garantías de Mantenimiento de Ofertas en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones:

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.	1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas en el SICP por la Convocante.
Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta:	El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de: 120 días.
SICP:	5%
Porcentaje de la Garantía:	
Sistema de Adjudicación:	Por Lote.

1. OFERENTE: RUMBOS S.A DE SEGUROS
REPRESENTANTE LEGAL: OSVALDO BARRETO
LOTES 1 y 2

Requisitos para la Emisión de la Garantía			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentación	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalización de la Garantía
5	9/7/2025	120	5/11/2025
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Ofertado	1.047.000.000		Tomador: RUMBOS S.A DE SEGUROS
Empresa Aseguradora	Seguros Generales S.A SEGESA		
N° de Póliza presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
1508003462	Gs 60.000.000	9/7/2025	5/12/2025

Monto Asegurado exigido en el PBC	Cumple
Vigencia exigida en el PBC	Cumple

Abg. JOSÉ M. AREVALO
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos



ANY K. FLORES
ABOGADA
Mat. C.S.J. N° 33.857

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ N° 42375

ANEXO - DOCUMENTOS LEGALES

LLAMADO MOPC N° 25/2025 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA CONTRATACION DE SEGURO PARA BUSES ELECTRICOS. ID N° 466781		RUMBOS S.A DE SEGUROS. R.U.C N° 80002760-4 Perfil del Proveedor N° 1850345. Pág. 14-18
REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN		
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el Listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]		
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.		
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)		
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)		
5. Certificado de Cumplimiento Tributario (**)		
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente (**)		
7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)		
8. Documentos legales Ofertantes.		
8.2 Personas jurídicas		
a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscritos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE. E.P. N° 235 del 20/12/1959 Aprobación de Estatutos Sociales y Reconocimiento de Personería Jurídica de la Entidad "RUMBOS S.A DE SEGUROS". Obra en el perfil del proveedor	
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	CUMPLE: Constancia-Persona Jurídica Pág. 26-27	
c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	CUMPLE: C.I. de Osvaldo Rene Barreto Mareco Pág. 35	
d. Copia autenticada de la última declaración jurada presentada a la Superintendencia de Seguros con sello de recepción de la misma, respecto al cumplimiento del Margen de Solvencia y del Fondo de Garantía establecido en la Ley N° 827/96 "de Seguros" y sus reglamentaciones y en la que se consignen los coeficientes de solvencia y del Fondo de Garantía asignados a la aseguradora, correspondiente al último periodo	CUMPLE. Margen de Solvencia y Fondo de Garantía de fecha 31/03/2025 con acuse de recibo y autenticado Pág 38-41	
e. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes), o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE. E.P. N° 229 del 07/10/2015 . Poder Especial que formaliza la firma Rumbos S.A de Seguros otorgado a favor del Sr. Osvaldo Rene Barreto Mareco y otro. Pág. 28-34.	
Requisitos de Calificación- Capacidad Legal		
Constancia de registro de estructura jurídica.		
CUMPLE. Obra en respuesta a la Nota CEO N° 378/2025		
Constancia de beneficiarios finales.		
CUMPLE. Obra en respuesta a la Nota CEO N° 378/2025		
Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario. Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.		
Los oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores de Estado, podrán presentar con su oferta, la Constancia del Perfil del Proveedor, que reemplazará a los documentos solicitados por la Convocante en el presente pliego.		
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES		
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS - DPTO. DE ASESORAMIENTO PRECONTRACTUAL.		
OLIVA Y ALBERDI N° 411, C.P. N° 1221, ASUNCIÓN, PARAGUAY		
TEL: 595 (021) 4149615		
Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".		
Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano"		

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

GARY K. FLORES
ABOGADA
Mat. C.S.J. N° 33.857

Maria José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ N° 42375